

No habiendo V. cumplido con la remesa del informe que se pide por S. M. en la circular que se le comunico en 5 de Marzo del año próximo, sobre la reunion de noticias necesarias para formar un plan general de educacion pública: deberá evacuarlo precisamente á correo tirado sin la menor escusa, para su remesa al Señor Don Juan Agustin de Abarrategui, Oidor de la Real Chancillería del territorio por mano del Señor Regente segun me lo previene por ultima vez en oficio de 4 del corriente, debiendo advertirle salen en el correo próximo los de los demas Pueblos y esta Capital, quedando V. en descubierto.

Dios guarde á V. muchos años.  
Murcia 8 de Marzo 1817.

Mmanuel Doñamayar



Señores: Justicia de la Villa de Molina